

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.223/16

AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de marzo del 2016 el pliego de condiciones administrativas particulares que regirá la subasta para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento de caza del coto PRIVADO DE CAZA DEL TERMINO MUNICIPAL DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (AVILA) CON MATRICULA AV-10.156, del que es titular este Ayuntamiento, por medio del presente anuncio se efectua convocatoria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y único criterio el canon más alto.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- A) ORGANISMO. AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES (ÁVILA)
- B) DEPENDENCIA.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

A) DESCRIPCIÓN.- Arrendamiento del aprovechamiento del coto de caza privado AV-10.156 integrada por una superficie de 2776 has aproximadamente.

B) Duración, dos años, temporadas cinegéticas 2016 y 2017 completas, hasta el 31 de diciembre del 2017 o bien cuando termine la temporada cinegética de dicho año, según resolución de la Junta de Castilla y León.

c) Prórroga, se admite una sólo prórroga por un año si ambas partes contratantes así lo manifestaran con dos meses de antelación, finalizando si existiera prórroga el 31 de diciembre del 2018 o bien cuando termine la temporada cinegética de dicho año, según resolución de la Junta de Castilla y León.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

- a) TRAMITACIÓN ORDINARIA
- B) PROCEDIMIENTO ABIERTO
- C) CRITERIOS. OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA.- PRECIO MAS ALTO.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación es de CATORCE MIL QUI- NIENTOS EUROS ANUALES, por cada año de arrendamiento, para el aprovechamiento de caza, en dicho precio no se incluye el IVA u otros impuestos que pudieran corresponder.

5.- GARANTÍAS.-

- a) PROVISIONAL.- 3% del precio de licitación (435 €)
- b) DEFINITIVA.- EL 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones (Ávila) hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- QUINCE DIAS NATURALES desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Ávila, en horas de Secretaría los lunes, miércoles y viernes de 12 a 15 horas.

Lugar de presentación. Registro del Ayuntamiento.

FORMA. En pliego cerrado o sobre cerrado, donde se incluirá DATOS de la persona que oferta, con DNI, DOMICILIO Y FILIACIÓN COMPLETA, y precio POR AÑO que oferta.

8.- APERTURA DE OFERTAS Y CALIFICACIÓN.

El primer miércoles a la finalización del plazo de presentación de plicas, a las 13 horas, de tal manera que si finaliza el lunes, la misma se llevara a cabo el siguiente miércoles, y así sucesivamente.

Se quedará desierta, el Ayuntamiento se reserva el derecho, de adjudicar al mejor postor de las presentadas.

9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El adjudicatario debe concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños a personas y bienes, por la accionar de cazar o falta de conservación del coto, que debe asumir el adjudicatario, y en especial por siniestros por accidentes de circulación, exonerando al AYUNTAMIENTO de toda la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio, admitiéndolo el adjudicatario.

10.- GASTOS PLANES CINEGÉTICOS, PAGO DE TASAS, IMPUESTOS, SANCIONES Y ARBITRIOS.

Todos los gastos que se originan como consecuencia del aprovechamiento del coto y formalización de éste documento, incluido todo tipo de Impuestos, Tasas Municipales y Autonómicas y otras, como gastos para la realización de planes cinegéticos, actualización y modificación de los mismos, serán de cuenta del arrendatario, exonerando al arrendador de todo tipo de responsabilidad, incluido los del año 2016.-

11.- CONSERVACIÓN DEL COTO.

El adjudicatario será responsable de la vigilancia, guardería del coto, del pago las posibles sanciones administrativas y/o de cualquier otra índole, eximiendo a los propietarios y titulares del coto de todo tipo de responsabilidad que se pudieran derivar de accidentes y requerimientos de cualquier tipo, debiendo de mantener el coto de acuerdo a la vigente

Ley de Caza y demás Legislación de aplicación, obligándose a la instalación de tablillas que no estuviesen en buen estado e instalando otras nuevas si fuera necesario, asumiendo que nunca deben trasladar las posibles responsabilidades al titular del coto, deben mantener los cerramientos en perfecto estado de conservación.

El arrendatario deberá conservar y mantener el coto en perfecto estado, realizando una buena gestión cinegética, con la finalidad de aumentar el número de piezas cinegéticas, no provocará daños a las fincas, en especial cerramientos, se exonera al Ayuntamiento de toda responsabilidad.

12.- GASTOS DE ANUNCIO.- Por cuenta del adjudicatario.

13.- REPRESENTANTE EN ESPAÑA.- El arrendatario nombrará como representante en España a una persona física con domicilio en MIRUEÑA DE LOS INFANZONES de ÁVILA, para que cualquier notificación administrativa, por parte de el arrendador realizada al representante tenga los mismos efectos legales, que si se hubiera notificado al arrendatario, facultando al mismo para recibir cualquier notificación administrativa o judicial, a efectuar cualquier tipo de gestión y trámites ante el Ayuntamiento, Junta de Castilla y León y demás Administraciones competentes, el arrendatario se compromete a nombrar en todo momento a un representante en España.

14 - JURISDICCIÓN Y FUERO.- Los otorgantes se someten a los tribunales y juzgados de Ávila, renunciando al fuero propio.

En Mirueña de los Infanzones, a 28 de abril del 2016.

El Alcalde, *ilegible*.